

CONCEJO MUNICIPAL DE CHACAO
COMISIÓN DE HACIENDA
Y CONTRALORÍA

CORRESPONDENCIA RECIBIDA

DÍA 22 MES 09 AÑO 2023

HORA 07:06 PM FIRMA [Firma]

Los Teques, 22 de septiembre de 2023

Ciudadano

Presidente y demás concejales del Concejo Municipal del Municipio Chacao del Estado
Miranda.

Su Despacho.

Estimados Concejales,

Reciban ustedes, un cordial saludo en nombre de nuestra Junta Directiva y empresas afiliadas, deseándole el mayor de los éxitos en su gestión.

Respetuosamente, me dirijo ante su competente autoridad, a los fines de exponer y solicitar.

En sesión de consulta pública de las ordenanzas realizadas el día de ayer 21 de Septiembre de 2023 desde la 1:00 de la tarde, el Presidente de la Cámara, ciudadano Máximo Sánchez, dio lectura a la comunicación presentada por esta Cámara, suscrita por un número considerable de ciudadanos habitantes de este Municipio, por el cual se manifiesta el rechazo absoluto del proyecto normativo allí citado, el cual es contentivo de la adecuación de la ordenanza de aseo urbano del Municipio Chacao a la nueva **Ley Orgánica de Coordinación y Armonización de las Potestades Tributarias de los Estados y Municipios**, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, el 10 de agosto de 2023.

Comunicación que expresa la voluntad popular sobre el proyecto de ordenanza, la cual fue respondida por el citado ciudadano sin evaluación y consideración alguna durante la sesión de la cámara, afirmando que, según su criterio, procedía el rechazo del contenido por no ser válido, ya que no cumple con sus consideraciones personales. Seguidamente hizo la afirmación de que ya esa comunicación la daba por respondida adecuadamente, desconociendo su contenido.

Señalamientos sin fundamentos del Funcionario Público, totalmente alejados de los principios que rigen la actividad Administrativa, al violar las Garantías Constitucionales de Voluntad Popular y Participación Ciudadana, establecidos en los artículos 2, 3, 6, 51, 62, 70, 168, 182, 184 ordinal 2º de nuestra Constitución Nacional, en los artículos 75 y 76 de la Ley Orgánica del Poder Público Municipal, en la Ley de los Consejos Locales de Planificación y la Ley Orgánica del Poder Popular, toda vez que la voluntad del pueblo quedó expresada en el rechazo irrevocable del proyecto de ordenanza presentado (aun cuando no se haya explicado el razonamiento artículo por artículo), siendo que, en su conjunto, el texto normativo fue lo suficientemente rebatido en el texto

entregado en la mañana de ayer por la participación de ciudadanos, por los representantes de la Cámara de Artesanos, Pequeños y Medianos Industriales del Estado Bolivariano de Miranda y otras agrupaciones en representación de sus agremiados.

Por lo que, mediante la presente comunicación, ratificamos nuevamente el profundo rechazo a la propuesta ilegítima e ilegal de Ordenanza Municipal sobre el Aseo, al ser contraria a nuestra Constitución Nacional y nuestra normativa patria sobre la materia. La cual solo persigue intentar someter al ciudadano a los caprichos de la administración pública de turno.

Ratificando que se respete la obligatoriedad de los funcionarios públicos de acatar la Voluntad Popular, a través de la participación ciudadana y de la especialísima consulta pública, advertimos que realizaremos el debido seguimiento y las consecuentes denuncias contra los funcionarios que pretendan incurrir en el desconocimiento de dicha participación ciudadana.

Por último notificamos que, en el más breve lapso de tiempo posible, consignaremos un proyecto de ordenanza modelo para todos los municipios del Estado Bolivariano de Miranda, a los fines de su evaluación, discusión e incorporación en la nueva ordenanza sobre aseo urbano.

Sin más que agregar, quedamos de ustedes en espera de oportuna y adecuada respuesta.

Atentamente,
Por la Junta Directiva

Ing. Bernardo Colvo
Presidente



ACA/aj